

18 de octubre de 2021  
**INF-TEC-RRHH-013-2021**

**PLANIFICADOR(A) MUNICIPAL**  
**Profesional Municipal 2 A**

El presente documento constituye una herramienta guía para la evaluación efectiva del concurso y como un instrumento de apoyo para el análisis de las distintas personas oferentes que se presenten. Brinda los parámetros adecuados para una evaluación que se ajusta con lo señalado tanto por el Código Municipal como por el Manual de Puestos. Este modelo de evaluación mantiene una equidad y proporcionalidad con el fin de garantizar una adecuada regulación de reclutamiento y selección de personal de la Municipalidad de San Isidro de Heredia.

**DATOS DE LA PLAZA:**

Puesto: Planificador(a) Municipal  
Clasificación: Profesional Municipal 2 A.  
Salario Base: 740.350,00 colones  
Jefe inmediato: Alcalde(sa) Municipal

**PERFIL DE LA PLAZA:**

<b>Planificador(a) Municipal Profesional Municipal 2 A</b>	
<b>EDUCACION FORMAL</b>	Licenciatura en una carrera atinente al cargo a desempeñar
<b>EXPERIENCIA</b>	De 1 a 2 años de experiencia en labores relacionadas con el cargo
<b>REQUISITO LEGAL</b>	Incorporado(a) al colegio profesional respectivo

Las carreras atinentes que se consideran para la plaza son las que establezca las clases y especialidades de la Dirección General del Servicio Civil al momento que se realice el procedimiento de Reclutamiento y Selección.

**CARACTERIZACIÓN FUNCIONAL DEL PUESTO**

1. Analizar, dirigir y controlar las actividades relacionadas con la situación organizacional y los procesos técnicos-administrativos a efectos de racionalizarlos y mejorar los niveles de eficiencia.
2. Asesorar al alcalde y demás órganos de la Municipalidad en materia de planeamiento y planificación municipal.
3. Coordinar con todos los departamentos de la municipalidad para el llenado, seguimiento y presentación de los índices que solicita la Contraloría General de la



República, entre ellos Índice de capacidad de gestión e Índice de gestión de servicios municipales (ICG-IGSM).

4. Brindar asesoría a las otras áreas de la institución en materia de su competencia.
5. Coordinar, desarrollar, fiscalizar y dar seguimiento al sistema de control interno institucional y el SEVRI en apego a las disposiciones contenidas en EL Manual de Normas Generales de Control Interno de la Contraloría General de la República.
6. Dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones emitidos en los informes de la Auditoría Interna en materia de su competencia.
7. Coordinación con los diferentes departamentos para la elaboración y seguimiento de los planes de mejora continua.
- 8- Coordinar con los departamentos competentes para la actualización de procedimientos institucionales.
9. Coordinar y dirigir el proceso de Sistema de Información Municipal, según los lineamientos de la Contraloría General de la República.
10. Crear la metodología e instrumentos que sean necesarios para el desarrollo progresivo del proceso de planificación en la Municipalidad, tanto en el nivel político como de gestión.
11. Dirigir, supervisar y asesorar en la ejecución de los planes y programas de promoción en materia de Participación Vecinal.
12. Ejecutar análisis administrativo y recomendar los cambios necesarios a efecto de subsanar los problemas que se presenten en el desarrollo de los servicios que presta la Municipalidad.
13. Implementar la Mesa temática en Coordinación para el Desarrollo Local, donde se define las políticas de concertación de necesidades y demandas de la población.
14. Mantener el registro actualizado de las organizaciones sociales en materia de participación ciudadana.
15. Desarrollar, Organizar y dar seguimiento al sistema de control de riesgo de la Municipalidad.
16. Organizar, mantener y desarrollar los índices de resultados de gestión que requiera la institución para evaluar su desarrollo, así como proponer la normatividad, metodología y procedimientos con criterio técnico.
17. Programar, organizar, dirigir y controlar las actividades relacionadas con los estudios y proyectos de inversión pública de la Municipalidad, en concordancia a los Planes Integrales de Desarrollo Local
18. Organizar el sistema de estadísticas con los componentes requeridos para conformar un marco de referencia para sustentar el proceso de Planificación institucional.
19. Promover y elaborar programas de participación y apoyo vecinal que integre a los vecinos y demás organizaciones sociales a través de convenios y asistencia técnica en materia de Participación Ciudadana.
20. Elaborar, actualizar y dar seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal e instrumentos de planificación municipal.



MUNICIPALIDAD  
SAN ISIDRO HEREDIA

21. Realizar diagnósticos, estudios de factibilidad, de costos y otros de similar naturaleza que ayuden a los jefes de la Municipalidad a tomar decisiones sobre la conveniencia o no de iniciar o retomar proyectos o servicios.
22. Realizar evaluaciones sobre la marcha y ejecución de los programas y proyectos de la Municipalidad.
23. Representar a la Municipalidad ante organismos públicos o privados para la coordinación de las actividades de promoción en materia económica, social, infraestructura, servicios y participación vecinal.
24. Cumplir con las demás funciones que le asigne la Alcaldía.

## **ASPECTOS LEGALES.**

### Código Municipal

*“ARTÍCULO 128.- Para ingresar al servicio dentro del régimen municipal se requiere:*

- a) Satisfacer los requisitos mínimos que fije el Manual descriptivo de puestos para la clase de puesto de que se trata.*
- b) Demostrar idoneidad sometándose a las pruebas, exámenes o concursos contemplados en esta ley y sus reglamentos.*
- c) Ser escogido de la nómina enviada por la oficina encargada de seleccionar al personal.*
- d) Prestar juramento ante el alcalde municipal, como lo estatuye el Artículo 194 de la Constitución Política de la República.*
- e) Firmar una declaración jurada garante de que sobre su persona no pesa impedimento legal para vincularse laboralmente con la administración pública municipal.*
- f) Llenar cualesquiera otros requisitos que disponga los reglamentos y otras disposiciones legales aplicadas*

*.ARTÍCULO 134.- El personal se seleccionará por medio de pruebas de idoneidad, que se administrarán únicamente a quienes satisfagan los requisitos prescritos en el artículo 128 de esta Ley. Las características de estas pruebas y los demás requisitos corresponderán a los criterios actualizados de los sistemas modernos de reclutamiento y selección, así como al principio de igualdad y equidad entre los géneros, y corresponderán a reglamentaciones específicas e internas de las municipalidades...*

La Constitución Política en el artículo 192 señala:

*“ARTÍCULO 192.- Con las excepciones que esta Constitución y el estatuto de servicio civil determinen, los servidores públicos serán nombrados a base de idoneidad comprobada y sólo podrán ser removidos por las causales de despido justificado que exprese la legislación de trabajo, o en el caso de reducción forzosa de servicios, ya sea por falta de fondos o para conseguir una mejor organización de los mismos.”*

El Reglamento Autónomo de Organización y Servicio de esta Municipalidad señala:

*“Artículo 39. - El personal de esta Municipalidad se seleccionará por medio de pruebas de idoneidad, a las cuales se admitirá únicamente a quienes satisfagan*



*los requisitos mínimos prescritos en el Manual de Clases de Puestos. Las características de estas pruebas y los demás requisitos corresponderán a los criterios actualizados de los sistemas modernos de Reclutamiento y Selección; y corresponderán a reglamentaciones específicas que aplicará el Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad.”*

Por todo el fundamento legal anterior es claro que para que una persona pueda participar en un concurso debe cumplir con los requisitos mínimos que fije el Manual descriptivo de puestos y adicionalmente para un proceso de selección debe demostrar idoneidad sometándose a pruebas que serán aplicadas a quienes satisfagan con los requisitos.

### **CRITERIOS DE EVALUACION.**

Para efectos de realizar la evaluación de oferentes y así obtener los candidatos o candidatas más idóneas se procederá a establecer los factores de selección para el concurso.

El porcentaje que se asignará a cada predictor se detalla a continuación:

<b>Predictor</b>	<b>Porcentaje</b>
Experiencia	20%
Pruebas específicas	45%
Académico	15%
Entrevista	20%
Total	100%

Especificación para cada factor antes mencionado

#### **Experiencia.**

<b>Factor</b>	<b>Porcentaje</b>
De dos años a cuatro años de experiencia específica en labores de planificación	10%
De cuatro años y un mes a seis años de experiencia específica en labores de planificación	15%
Más de seis años y un mes de experiencia específica en labores de planificación	20%

#### **Académico.**

<b>Factor</b>	<b>Porcentaje</b>
120 horas o más de capacitación modalidad participación en temas relacionados directamente con las funciones del puesto se le asignará	7.5%



7.5% Cuando el candidato(a) tenga menos de 120 horas de capacitación recibida los puntos se asignarán proporcionalmente a la cantidad de horas de capacitación debidamente comprobadas.	
120 horas o más de capacitación modalidad aprovechamiento en temas relacionados directamente con las funciones del puesto se le asignara 7.5% Cuando el candidato(a) tenga menos de 120 horas de capacitación recibida los puntos se asignarán proporcionalmente a la cantidad de horas de capacitación debidamente comprobadas.	7.5%

### Entrevista

Factor	Porcentaje
Entrevista elaborada y evaluada por el departamento de Recursos Humanos.	20%

### Prueba Específica

Factor	Porcentaje
Prueba específica de conocimiento elaborada y evaluada por un profesional en el área de Planificación	45%

### ASPECTOS PARA CONSIDERAR.

Las ofertas deben presentarse en el tiempo establecido en la publicación, a saber, del 08 al 12 de noviembre del 2021, las mismas se recibirán únicamente a través de la página web de la Municipalidad: [www.munisanisidro.go.cr](http://www.munisanisidro.go.cr) completando el formulario de Oferta de Servicios, en ese mismo se debe adjuntar la siguiente información:

- Curriculum vitae
- Documento de identidad
- Atestados y/o certificaciones.
- Constancias laborales o de experiencia (con indicación del nombre y teléfono de la empresa o institución, indicación de fecha de ingreso y salida, el puesto ocupado y las funciones).
- Constancia emitida por el Colegio Profesional donde se indique que esta activo



MUNICIPALIDAD  
SAN ISIDRO HEREDIA

La recepción de las ofertas se realizará a través de la página web de la Municipalidad con el fin de evitar aglomeraciones y así minimizar los riesgos por contagio del COVID 19 tanto para las personas interesadas en ofertar como para el personal municipal.

Las ofertas presentadas fuera de las fechas establecidas no serán tomadas en consideración para el proceso de reclutamiento y selección de la plaza de Planificador(a) Municipal.

La entrevista y la prueba se convocará por medio de correo electrónico, de ahí la importancia de proporcionar un correo electrónico para las notificaciones.

Las personas participantes del concurso externo deberán presentar los originales de la documentación aportada cuando el departamento de Recursos Humanos lo solicite para efectos de confrontación.

La entrevista y la prueba tratará de temas relacionados directamente con las funciones de la plaza de Planificador (a) Municipal.

El departamento de Recursos Humanos podrá realizar las llamadas telefónicas que considere necesario para verificar la información que proporcionan las personas participantes únicamente para el caso de los oferentes que obtengan una calificación mayor o igual a 70.

Importante indicar que la nota mínima de calificación corresponderá a 70%.

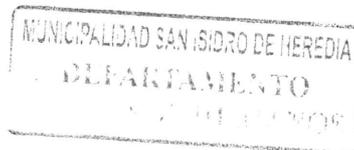
#### **DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑARA EL CONCURSO INTERNO Y/O EXTERNO PARA EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN**

1. Documento de revisión de currículo.
2. Documento de preguntas para entrevista.
3. Prueba
4. Evaluación General de los Predictores

Por todo lo anterior, se procede a que la señora Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal de visto bueno a las especificaciones Técnicas para continuar con los procedimientos del **CONCURSO PARA LA PLAZA DE PLANIFICADOR(A) MUNICIPAL**.

**Sin más por el momento se suscribe:**

Silvia Salazar Sánchez  
Coordinadora de Recursos Humanos



**Visto Bueno:**

Dra. Lidieth Hernández González,  
Alcaldesa Municipal

